

Expediente: 25/2026 (GEST. 1601/2026)

Contrato: CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA INFRAESTRUCTURA DE PANTALLAS INTELIGENTES SENSORIZADAS E INTERCONECTADAS CON PLATAFORMA DE GESTIÓN, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS DEL MECANISMO NEXT GENERATION EU.

Asunto: Resolución aprobación expediente.

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA INFRAESTRUCTURA DE PANTALLAS INTELIGENTES SENSORIZADAS E INTERCONECTADAS CON PLATAFORMA DE GESTIÓN, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS DEL MECANISMO NEXT GENERATION EU".

TIPO DE CONTRATO: Mixto (suministro y servicios)

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto

DIVISIÓN POR LOTES: No.

VISTO la Orden de 14 de septiembre de 2022 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se acuerda la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Almuñécar al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).; y se efectúa su convocatoria. Modificada por la Orden de 01 de septiembre de 2025 con la inclusión de la actuación número 2 "Instalación de pantallas inteligentes de gran formato para información turística y ciudadana en espacios públicos" dentro del Eje 3 "Transición Digital".

Al objeto de garantizar un adecuado cumplimiento y ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística, y mejorar la presencia y posicionamiento como destino turístico, resulta necesario la contratación del suministro e instalación de las pantallas inteligentes sensorizadas e interconectadas.

VISTO que consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad del contrato, de fecha 12 de marzo de 2026 por la Jefa del Servicio de Contratación cumpliendo las previsiones del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTAS las características del contrato que se pretende adjudicar:



DEFINICIÓN DEL CONTRATO

COMPONENTE	Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.
INVERSIÓN	Inversión C14 I1.2
PROYECTO	Plan de Sostenibilidad en Destinos en Andalucía 2021
SUBPROYECTO	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Almuñécar La Herradura "Parque Azul de Vida Submarina"
HITO	Hitos 220 y 221 de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. HITO nº 220 del CID: Cuarto Trimestre 2024. Los Entes ejecutores de PSTD se asegurarán de que a la fecha mencionada se obtenga, como mínimo, el 50% de ejecución del Plan de Sostenibilidad (en el caso de destinos adjudicados en el año 2021) HITO nº 221 del CID: Segundo Trimestre 2026. Finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino



OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES:

Instaurar un modelo de desarrollo turístico basado en la existencia de productos sostenibles, el consumo responsable, la cohesión territorial en un espacio turístico innovador y accesible.

A nivel global, la perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental marcada por la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aparece como fin común de todas y cada una de las propuestas de actuación establecidas en el Plan de Sostenibilidad Turística de Almuñécar. Como municipio adherido a la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030, promovido por la FEMP, Almuñécar pretende consolidarse como ciudad sostenible, estableciendo medidas contra el cambio climático, la introducción de energías renovables, la sensibilización de los grupos de interés, la conservación y el uso responsable del medio y los recursos marinos, así como la apuesta por la innovación, la diferenciación y la transformación digital con la que renovar y generar una oferta turística más eficiente, inclusiva y sostenible dentro del destino.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer una estrategia general de desarrollo y cohesión turística en equilibrio territorial y socioeconómico.
- Generar un nuevo sistema de gestión y planificación turística basado en la transformación tecnológica y digital
- Desarrollar nuevos productos y segmentos turísticos como alternativa al de sol y playa e impulsando la economía azul y circular en torno a su ecosistema natural
- Impulsar la calidad integral dentro del destino, desarrollando un ecosistema turístico seguro y protegido.

Estos objetivos pretenden abordar de forma gradual el reposicionamiento del destino hacia un modelo más atractivo e inteligente sin traspasar los límites de su capacidad de carga. Para ello se prestará especial incidencia en: Promover la economía azul; Proteger el litoral y mimar las playas; Aumentar la eficiencia energética; Mitigación y adaptación al cambio climático; Diversificación de la oferta; Enriquecer la experiencia turística e impulsar un modelo de inteligencia turística basado en los datos.

La consecución de estos objetivos marcados permitirá propiciar



la desestacionalización del destino, aportando valor añadido a su modelo de turismo y reposicionándolo como destino de sol y playa poroso, con capacidad de proyectarse hacia el territorio. Aspecto este último de gran interés de cara al desarrollo de productos turísticos complementarios al resto de destinos de la comarca y la provincia, en este caso centrados en la cohesión Valle Río Verde-Costa Tropical.

Gracias a la participación del destino en el Programa Europeo Interreg MITOMED+, el municipio cuenta con un panel de 33 indicadores, destinados a la mejora en planificación turística y el desarrollo sostenible del destino, extrapolándose al PSTD: % superficie afectada por el PSTD; % turistas satisfechos con la experiencia en el destino; Contribución del turismo al PIB ; % de variación tasa de desempleo entre temporadas alta y baja; N.º turistas/residente; N.º certif. de calidad/medioambientales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACTUACIÓN:

Entre los principales objetivos de la actuación se encuentran:

- a) Facilitar el acceso a información pública y turística de forma innovadora y sostenible.
- b) Ampliar la red de puntos de información digital permanente en el municipio.
- c) Mejorar la experiencia de usuario del turista y su percepción del destino.
- d) Reforzar la identidad digital y moderna de Almuñécar como destino inteligente.
- e) Contribuir a la transformación digital del sector público local.

CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PRTR:

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y conforme a las condiciones específicas asociadas al etiquetado que se recogen en los apartados 6 y 7 del documento del Componente 14 del PRTR, el objeto del presente contrato se le asigna un coeficiente de aportación a los objetivos climáticos del 0% y para la transición digital del 100%, sin perjuicio de lo establecido para el cumplimiento del principio DNSH

Las actuaciones que configuran el contrato han sido previamente autoevaluadas por el órgano de contratación, conforme al Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, al



	objeto de conocer el riesgo de posibles impactos negativos de la actividad contractual en el medioambiente, y no se deducen condiciones específicas para el cumplimiento del principio DNSH, sin perjuicio de la obligación general del respeto al mismo, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas.
PROYECTO	PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINO ANDALUCÍA 2021
SUBPROYECTO	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ALMUÑÉCAR LA HERRADURA "PARQUE AZUL DE VIDA SUBMARINA"
ACTUACIÓN	EJE 3: "Transición Digital" ACTUACIÓN 6: "Instalación de pantallas inteligentes de gran formato para información turística y ciudadana en espacios públicos."
SUBMEDIDA	C14.I01c "Actuaciones en el ámbito de la transición digital". Política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España, nación emprendedora"
CONTRATO	CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA INFRAESTRUCTURA DE PANTALLAS INTELIGENTES SENSORIZADAS E INTERCONECTADAS CON PLATAFORMA DE GESTIÓN, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS DEL MECANISMO NEXT GENERATION EU.
FINANCIACIÓN	Ausencia doble financiación. El contrato se encuentra financiado al 100% con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE-Next Generation-
ETIQUETAS	SI Actuación ligada a la submedida C14.I01.a.i Contribución a la transición digital 100%

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la instalación de una red de pantallas inteligentes



sensorizadas en diversos espacios públicos del municipio de Almuñécar según las condiciones técnicas establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La actuación tiene como finalidad dotar al destino de una red de soportes digitales de exterior sensorizados, de alta luminosidad y resistencia, conectados a la infraestructura tecnológica municipal, para la difusión dinámica de contenidos informativos y promocionales orientados tanto a la ciudadanía como a los visitantes.

La empresa adjudicataria será responsable de las siguientes tareas principales:

- Suministro de tres (3) pantallas digitales sensorizadas con estructura antivandálica e índice de protección IP65.
- Instalación, interconexión y pruebas de funcionamiento en los puntos determinados por el Ayuntamiento.
- Integración de los equipos en una plataforma de gestión digital de turismo e información municipal, asegurando la actualización remota de los contenidos.
- Formación al personal técnico del Área de Turismo sobre el uso del sistema y la gestión de contenidos.
- Garantía, soporte técnico y mantenimiento correctivo durante el periodo establecido en el contrato.

Todos los suministros y servicios se realizarán conforme a las características técnicas mínimas establecidas en el presente pliego, para cubrir cada una de las necesidades técnicas que abarca el evento en los que se desarrolla el objeto del presente contrato.

La actuación se integra en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Parque Azul de Vida Submarina" del Ayuntamiento de Almuñécar, financiado íntegramente por la Unión Europea – Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con cargo al Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.

El Componente, Inversión y Submedida del PRTR en el que se incardina el contrato es la **Actuación núm. 6** denominada **"Instalación de pantallas inteligentes de gran formato para información turística y ciudadana en espacios públicos"** del Eje 3 **"Transición digital"** Submedida C14.I01c "Actuaciones en el ámbito de la transición digital", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España, nación emprendedora"; Componente 14 "Modernización y Competitividad del Sector Turístico"; Inversión 1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad" y Submedida 2 "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" (Componente 14.I1.2) (Convocatoria Extraordinaria PSTD 2021, SETUR).

Actuación financiada 100 % dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Unión Europea, a través de los Fondos Next Generation EU.

Con la nueva concepción que se deriva de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que incorpora la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, estamos ante trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, como señala el apartado 4 del artículo 75 de la LCSP al regular la Integración de la solvencia con medios externos, el apartado 1 del artículo 76 de la LCSP al determinar la concreción de las condiciones de solvencia, y, finalmente, el artículo 89 sobre solvencia técnica en los contratos de suministro, que señala que «en los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus



conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad».

Se trata de un **contrato mixto**, ya que tiene distintas prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante conforme establece el artículo 34 de la LCSP.

En cuanto cuál han de ser las normas de aplicación, el artículo 18, apartado 1 a) de la LCSP señala que «cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal».

Se abandona así el criterio del mayor valor estimado de la prestación y se acude al criterio del carácter principal de la prestación.

En este sentido **el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado dictada en Expediente: 28/2018** sobre Diversas cuestiones, señala que ha de estarse para la determinación de las normas aplicables, el valor de las prestaciones, la finalidad del contrato las condiciones en las que se licita y se presta el mismo lo cual ha de motivarse correctamente e incluirse en la documentación preparatoria.

Atendiendo a todo ello, y al hecho de que no habría instalación sino se produjera el suministro de las pantallas, que por otra parte tienen mayor relevancia económica, las normas que regirán la adjudicación del contrato deben ser las propias del contrato de suministros, al considerarse la prestación principal, siendo la prestación del servicio como accesorio y residual respecto a la prestación principal.

4) CÓDIGOS CPV:

30231300	Pantallas de visualización
32351200	Pantallas
32351200	Servicios de instalación de equipo informático

DIVISIÓN EN LOTES:

NO

JUSTIFICACIÓN: el contrato no se divide en lotes, en este sentido consta informe emitido por el **Director de Turismo de fecha 26 de febrero de 2026**.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (ART. 22.1 b) LCSP): NO

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

Justificación del procedimiento:

Dado que el procedimiento de adjudicación elegido es el abierto no requiere justificar su utilización al ser el procedimiento normal de utilización previsto en el artículo 131.1 LCSP.

TRAMITACIÓN GASTO: PRESUPUESTO ORDINARIO



PLAZO DE DURACIÓN	El plazo de ejecución del suministro, instalación y puesta en marcha de los módulos de estacionamiento inteligentes objeto del contrato será de TRES (3) meses contados a partir del acta de inicio, que se firmará dentro de los 15 días siguientes a la formalización del contrato. En todo caso la actuación deberá cumplir con el hito temporal (30 de junio de 2026).	Prórroga: NO Preaviso: NO En caso que por causa no imputable a la adjudicataria, sino debido a una prórroga otorgada al Ayuntamiento de Almuñécar que permitiese concluir las actuaciones con posterioridad a la fecha establecida, la administración acordará una ampliación del plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP. En este caso, el Ayuntamiento acordará la prórroga por el tiempo necesario para la conclusión de las actuaciones, estableciendo un nuevo cronograma, y reajustando las cantidades a abonar mensualmente a la adjudicataria, sin que ello pueda suponer incremento alguno de la cuantía por la que se adjudicó el contrato.
--------------------------	---	---

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN



El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP, incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Base Imponible	57.851,24 €
IVA (21%):	12.148,76 €
TOTAL	70.000,00 €

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los siguientes valores.

Partida	Descripción	Importe sin IVA	IVA (21%)	Total IVA incl.
Fase 1	Ingeniería de detalle, replanteo, coordinación técnica y planificación del despliegue (incluye visitas a emplazamientos, plan de implantación, cronograma y gestión de riesgos).	2.100,00 €	441,00 €	2.541,00 €
Fase 2	Suministro de pantallas LED de exterior (P3.9, IP65) y electrónica principal (3 unidades, incluyendo player multimedia integrado o equivalente).	34.800,00 €	7.308,00 €	42.108,00 €
Fase 3	Suministro de estructuras de soporte/monoposte o bastidor antivandálico, armarios y protecciones asociadas (3 unidades), incluyendo elementos de anclaje.	6.300,00 €	1.323,00 €	7.623,00 €
Fase 4	Comunicaciones: router industrial 4G con antena externa y elementos auxiliares de conectividad/cableado.	1.100,00 €	231,00 €	1.331,00 €
Fase 5	Montaje: zapatas y anclajes, conexión eléctrico y de red, medios de elevación y montaje integral en emplazamientos.	3.200,00 €	672,00 €	3.872,00 €
Fase 6	Plataforma cloud de gestión (CMS/cartelería digital): configuración, alta y vinculación de dispositivos, plantillas, multizona, roles/perfiles, parametrización e integración inicial.	5.200,00 €	1.092,00 €	6.292,00 €
Fase 7	Puesta en marcha, pruebas de aceptación, formación al personal municipal y entrega de documentación técnica y as-built.	2.450,00 €	514,50 €	2.964,50 €
Fase 8	Soporte, mantenimiento y actualización de la plataforma y monitorización técnica durante un periodo mínimo de 5 años (gestión de incidencias y actualizaciones).	2.901,24 €	609,26 €	3.510,50 €
TOTAL	Presupuesto Base de Licitación (PBL) calculado.	57.851,24 €	12.148,76 €	70.000,00 €

La estimación del PBL se ha realizado mediante una descomposición funcional y técnica de la prestación, identificando las fases mínimas de ejecución (ingeniería, suministro de equipos, obra civil y montaje, plataforma de gestión, puesta en marcha y soporte). Para la cuantificación económica se han aplicado criterios de mercado a partir de:

- Revisión de contratos y pliegos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y otros perfiles de contratante de prestaciones análogas (pantallas LED de exterior, cartelería digital y plataformas CMS);
- Referencias de precios habituales de proveedores e integradores del sector; y
- Costes asociados a medios auxiliares y logística de instalación.



VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO	
	Importe excluido el IVA
De Licitación	57.851,24 € €
Modificaciones previstas	-----
Prórrogas previstas	-----
Otros	----
TOTAL VALOR ESTIMADO	57.851,24 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
El contrato es financiado en su totalidad por la Unión Europea, fondos «Next Generation – EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España encuadrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía, medida adoptada dentro del componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” Inversión 01 “Transformación del sector turístico hacia la sostenibilidad” y Submedida 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA En cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se valora de forma positiva la repercusión sobre los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por dos motivos: Primero: El contrato que se va a licitar se financia con fondos procedentes de la subvención concedida a este Ayuntamiento en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Segundo: Debido a las características del contrato durante su vigencia no se van a generar nuevos costes adicionales.			
TIPO DE PRESUPUESTO: Ordinario DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA			
ANUALIDAD	PROYECTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2026	Subv. P.D.S.T.E.D 2022/24 “Instalación de pantallas inteligentes sensorizadas e interconectadas”	70.000,00 €	43200 22706 22026001249



VISTO la incorporación al expediente de los siguientes documentos:

- a) Informe de necesidad e idoneidad del contrato de fecha 13 de marzo de 2026.
- b) Informe de no división en lotes de fecha 26 de febrero de 2026.
- c) RC de existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 4 de marzo de 2026.
- d) Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 26 de febrero de 2026.
- e) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 13 de marzo de 2026.
- f) Memoria justificativa de fecha 13 de marzo de 2026.
- g) Informe del servicio de contratación de 13 de marzo de 2026.

VISTOS los informes favorables emitidos por la Secretaría de fecha 13 de marzo de 2026 e Intervención de fecha 23 de marzo de 2026 respectivamente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía, como órgano de contratación

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación "CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA INFRAESTRUCTURA DE PANTALLAS INTELIGENTES SENSORIZADAS E INTERCONECTADAS CON PLATAFORMA DE GESTIÓN, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS DEL MECANISMO NEXT GENERATION EU", convocando su licitación.

SEGUNDO. - Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO. - Aprobar el gasto por la cuantía de:

ANUALIDAD	PROYECTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2026	Subv. P.D.S.T.E.D 2022/24 "Instalación de pantallas inteligentes sensorizadas e interconectadas"	70.000,00 €	43200 22706 22026001249

CUARTO. - Publicar en el perfil de contratante, situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación y la





documentación integrante del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación, Área de Turismo y a la Intervención Municipal.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE,
a la fecha que figura al margen**

